



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Impugnación de la paternidad
Demandante	JORGE WILMAR RINCON TORRES
Demandado	NEVYTS KATERINE MORENO RENDÓN en representación de la menor G.R.M.
Radicado	05-001-31-10-014-2022-00511-00
Decisión	Rechaza

Mediante proveído del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós fue inadmitida la presente demanda; decisión notificada mediante inserción en estados electrónicos del veinte de septiembre de los corrientes. De ahí que, el término concedido de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas transcurrió en silencio y se encuentra vencido.

Por lo anterior, resulta procedente rechazar la demanda, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso.

A su vez, el apoderado del actor remite solicitud en cuanto a que se le indique radicación del proceso, para lo cual se le comparte el link de la demanda; a su vez, se le hace saber que el auto de inadmisión fue notificado mediante estados electrónicos, el cual tiene anexada la citada providencia, además, que conforme la plataforma de consulta de procesos de la Rama Judicial permite por medio de las cédulas de las partes ubicar el proceso.

Siendo así, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de Impugnación de Paternidad, presentada por intermedio de apoderado judicial por el señor **JORGE WILMAR RINCON TORRES** en contra de la señora **NEVYTS KATERINE**

MORENO RENDÓN en representación de la menor **G.R.M.**, conforme a la parte motiva de esta providencia,

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se procederá al archivo digital de la demanda y se realizarán las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

5

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f81c9abb1d80a75b929fa1ec3cfb7a922e7534918d125286d3f0c4fdde4eab2**
Documento generado en 29/09/2022 04:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>